



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

27 DE DICIEMBRE DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 10710

ACUERDO



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 282 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentra facultado para coadyuvar en la elaboración y ejecución del Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco, por lo que solicito la publicación de los:

TRANSITORIOS DEL "PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO", aprobados mediante Acuerdo en Sesión de cabildo número 47, tipo ordinaria celebrada con fecha 29 de noviembre de 2023, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco, deriva del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, mismo que encuentra congruencia, coordinación y ajuste con los niveles superiores de planeación internacionales, federales y estatales señaladas por las leyes citadas en dicho Programa; buscando en todo momento contribuir al ordenamiento territorial sustentable del municipio en lo particular y en lo general del estado; como lo establece el artículo 29, fracción XXI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Que respecto al Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco, se busca que sea un instrumento técnico-jurídico que contenga estrategias efectivas, basadas en el análisis y en el contexto actualizado de planeación, del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial debidamente estructurado para la población, así como las políticas urbanas tendientes a regular los asentamientos humanos para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, estimando la delimitación territorial del municipio y sus localidades, partiendo del reconocimiento de ese espacio como un territorio cuya constitución es predominantemente hidrológica; por lo que, a través de un modelo de ordenamiento urbano, se podrá crear una visión integradora que permita establecer criterios y soluciones a corto, mediano y largo plazo, que beneficie al adecuado aprovechamiento de las zonificaciones de la entidad respecto a sus usos, conforme a las disposiciones vigentes que garantizan el equilibrio ecológico, la protección ambiental, la mitigación del cambio climático, infraestructura, equipamiento y servicios urbanos adecuados, así como las acciones generales y específicas que incentiven al bienestar del municipio.

TERCERO. Que en ejercicio de mis atribuciones conferidas, con oficio número **IMPLAN/895/2023**, la que suscribe, Dra. Aida López Cervantes, Directora del IMPLAN, remiti a la Secretaría del Ayuntamiento, el Proyecto de Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamiento Humanos, mediante el cual se aprueba el "Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco", así como su expediente soporte debidamente certificado; con la finalidad de que se realicen los trámites correspondientes para que sea sometido a la aprobación del Pleno del H. Cabildo del Municipio de Centro,

Y DESARROLLO URBANO



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

Tabasco, y en su oportunidad solicitar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Estatal, como lo establece el numeral 59, fracción V, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco.

CUARTO. Que mediante oficio número **SA/1177/2023**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos el Proyecto de Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamiento Humanos, mediante el cual se aprueba el "Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco", así como su expediente soporte debidamente certificado; para que previa revisión y análisis, emita el Dictamen correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO. Que mediante oficio número **SA/1178/2023**, la Secretaría del Ayuntamiento de Centro, turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Proyecto de Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamiento Humanos, mediante el cual se aprueba el "Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco", así como su expediente soporte debidamente certificado, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica sobre la procedencia o improcedencia del proyecto de Dictamen, y de la integración del expediente, realice las modificaciones que considere pertinente y en su caso emita su validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

SEXTO. Con oficio número **DAJ/2257/2023**, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento de Centro, emitió opinión jurídica respecto al Proyecto de Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamiento Humanos, mediante el cual se aprueba el "Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco", así como su expediente soporte debidamente certificado, manifestando que dicho expediente se encuentran debidamente integrado de acuerdo a la normatividad aplicable, así mismo previa revisión y análisis al Dictamen, valida su contenido y forma en todas y cada una de sus partes.

SÉPTIMO. Que por todo lo anterior, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, procedieron a entrar al estudio del "Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco", considerando que ha cumplido con todos los requisitos técnicos y jurídicos en su proceso de elaboración, conforme a los antecedentes y considerandos que se han planteado, por lo que tomando en cuenta la validación de la Dirección de Asuntos Jurídicos, lo consideran procedente.

OCTAVO. En razón a lo anterior y de conformidad con los artículos 29 fracciones I, II, XXI, XXII y LIX; 44, 45 y 46 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del

CENTRO TABASCO
INSTITUTO DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO URBANO



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

Estado de Tabasco y 57, 90, fracción IV y 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, en Sesión de cabildo número 47, tipo ordinaria celebrada con fecha 29 de noviembre de 2023, sometieron a la consideración del Honorable Cabildo el Dictamen referido, emitiéndose el Acuerdo mediante el cual se aprueba el PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, mismo que fue remitido para su publicación a la Secretaría de Gobierno.

NOVENO. Que a través de la URL <https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/4784>, fue publicada la Edición número 8484, Suplemento G, de fecha 27 de diciembre de 2023, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, que contiene el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Centro, Tabasco; sin embargo para su debida observancia y ejecución es necesario complementar los Artículos Transitorios contenidos en el Acuerdo de Cabildo aprobado en la Sesión de cabildo número 47, tipo ordinaria celebrada con fecha 29 de noviembre de 2023, mismos que a continuación se detallan:

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. El presente Dictamen mediante el cual se aprueba el "Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco", entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

La aplicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco, entrará en vigor, una vez cumplidas las formalidades previstas en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco.

TERCERO. De conformidad con el Transitorio Segundo de este Dictamen, se abrogan el Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento, número 6069, de fecha 4 de noviembre del año 2000; el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento B, número 7659, de fecha 30 de enero de 2016; el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito V "El Espejo", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento E, número 7253, de fecha 10 de marzo de 2012; y el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Polígono Sureste del Subcentro Metropolitano Playas del Rosario, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento C, número 6961, de fecha 23 de mayo de 2009, así mismo, se dejan sin efecto todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan a lo ordenado en el presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco.

IMPRESO
CENTRO, TABASCO
INSTITUTO DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO URBANO



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

CUARTO. Se ratifican el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro de Población Dos Montes "Ciudad Esmeralda", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 09 de noviembre de 2011; el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito XIII "Loma de Caballo", Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 29 de mayo de 2019 y el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Intervención Urbana Integral del Río Grijalva en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 09 de septiembre de 2023, en virtud de las consideraciones formuladas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco.

Respecto a los demás Programas Parciales y Acuerdos que tengan injerencia con este instrumento por cuestión de circunscripción territorial o de ámbito material, la autoridad correspondiente, podrá someterlos a revisión y/o actualización en cualquier momento, en lo que beneficie al contenido del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco, conforme a las disposiciones técnico-jurídicas vigentes.

QUINTO. Con el objeto de permitir un periodo mínimo de aplicación de la nueva normatividad, quedan suspendidas las solicitudes de cambio de uso de suelo para predios de carácter privado en todo el territorio del Municipio de Centro, por un periodo de un año contado a partir de la entrada en vigor del presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco, en términos del párrafo segundo del Segundo Transitorio de este Dictamen.

SEXTO. Derivado del artículo 50 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, los Programas de Desarrollo Urbano de Centros de Población y Programas Parciales de Desarrollo Urbano expedidos por las autoridades municipales; su contenido y denominaciones, así como sus planos y anexos, operarán de manera coordinada y alineados al Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco.

SÉPTIMO. Cuando exista conflicto entre las normas previstas en su anexo gráfico, prevalecerán aquellas cuya observancia contribuya mejor a la materialización de los objetivos y estrategias previstas en el mismo Programa Municipal, en caso contrario el IMPLAN presentará la propuesta respectiva al Cabildo para su validación.

OCTAVO. Los trámites administrativos ingresados con anterioridad a la publicación de este instrumento, se gestionarán hasta su total conclusión, conforme a las disposiciones normativas aplicables vigentes al momento de su inicio.

Las autorizaciones emitidas a los fraccionamientos que ocupan el territorio municipal de Centro, conservarán los derechos que en su momento les fueron otorgados, por lo que, cualquier gestión tendiente a la actualización y/o modificación relacionada con éstos, se llevará a cabo conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco y demás normatividad vigente.

CENTRO TABASCO
INSTITUTO DE PLANEACIÓN
DESARROLLO URBANO



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

NOVENO. Entrado en vigor el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco, con fundamento en el artículo 1 fracciones I y II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se instruye a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la aplicación del Sistema de Potencialidad de Transferencia como instrumento de fomento, sujetándose a la normatividad aplicable. Los estímulos o incentivos fiscales a que hubiere lugar en el tema, serán determinados en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro del año en curso o en el programa de estímulos fiscales respectivo o norma correspondiente por los funcionarios legalmente facultados.

DÉCIMO. Una vez publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, inscribese el presente programa en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la sección correspondiente al registro de Planes de Desarrollo Urbano en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación. Lo anterior en cumplimiento del artículo 59, fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. Tal y como lo señala el artículo 61 la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, una vez aprobados, publicados e inscritos los Programas, serán obligatorios para las dependencias, órganos y entidades de la administración pública estatal y municipal, así como para las personas físicas y jurídicas colectivas, en los plazos y términos que los propios programas señalen, por lo que, todos los dictámenes, certificaciones, autorizaciones, licencias o permisos que se expidan contraviniendo lo dispuesto en los propios Programas, serán nulos de pleno derecho.

DÉCIMO SEGUNDO. La evaluación y la modificación total o parcial del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco, estará a cargo del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XI del Reglamento Interior del Instituto.

DÉCIMO TERCERO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Dictamen.

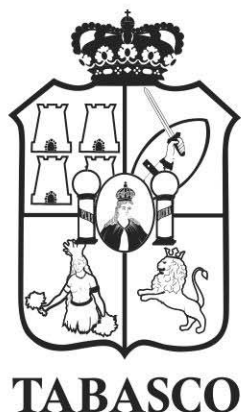
DÉCIMO CUARTO. A fin de contribuir con la eficiencia de este programa, se instruye a las Coordinaciones de Información y Modernización e Innovación del H. Ayuntamiento de Centro, lleven a cabo acciones de difusión en el territorio municipal.

Atentamente

Dra. Aida López Cervantes

Directora del Instituto de Planeación y
Desarrollo Urbano (IMPLAN)





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: EnSRZbvxF8AzdFm+dcpgBHNG2V478sm+8A8WzpgMIOxx/tBld2Qix7hC86a33eHVmm6fnzGJ2kYOzzVYJoYz8Y95tkKiZBIHs42nniMWSTVOvAWOzNvQjTqbsTA6SLDkXe8RhFYC1UHQejpDm3J+mma5YOqmY7J3+oSI43H0J2KQykC8QZJ0JHDm6P/5FF8YGkhgA2tGJ/B/R2OPxU8os3SR3xgo5cQifngBggFh6lo1GYamb1b1UJo99SBPClg5hHeNJ3ZM8vweE2woAxYQkSw+PIRIf9ANZksfHRmpviveeAsg2ID0wypXYPYnOGxYFxoIW8xVgTJ0hm2ssaQS9A==